



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00877 00

De acuerdo con la documental aportada, se reconoce a las señoras DAISY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y LAURA DANIELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ como herederas directas del causante y a la señora MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PINTO como cónyuge supérstite del señor Fredy Iván Sánchez Toscano (Q.E.P.D.).

De igual forma, se reconoce a la abogada LIZETH ANDREA REYES RAMOS, como apoderada judicial de Daisy Sánchez Hernández, Laura Daniela Sánchez Rodríguez y María Cristian Rodríguez Pinto, en los términos y para los efectos de los poderes otorgados.

De acuerdo con lo anterior, se tiene por notificada por conducta concluyente a Daisy Sánchez Hernández, Laura Daniela Sánchez Rodríguez y María Cristian Rodríguez Pinto, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, se ordena controlar el término establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso, a las notificadas, contado a partir del envío de la demanda y los anexos, conforme a lo normado en el artículo 91 de la ley 1564 de 2012.

En atención a lo anterior, se hace innecesario el envío de la demanda y anexos al Curador Ad-litem, a quien se releva del cargo, con ocasión a la notificación por conducta concluyente de la heredera emplazada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4d37da32a05b99fae6f0a58b6303887990657ea12b231fe4b09705c47e68ea**

Documento generado en 31/05/2022 03:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>